



LA PLATA, mayo 9 de 1957.-

VISTO, la imperiosa necesidad que tiene la Comuna, de contar con nuevas unidades, destinadas al cumplimiento de los servicios del barrido y la limpieza del Partido, que exige una ampliación continua de los servicios respectivos, circunstancia agravada por el estado de desgaste que ofrecen la mayoría de los elementos mecánicos con que cuenta la Comuna en la actualidad, y

CONSIDERANDO:

Que la partida " INMUEBLES Y OBRAS", del Presupuesto Vigente, posee un crédito autorizado, de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 5.740.000 m/n.), con un saldo sin invertir a la fecha de CINCO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$5.003.402,78 m/n.),-

Que no obstante la finalidad especificada de la expresada partida, la Comuna debe proceder de inmediato al refuerzo de los servicios señalados;

Que para obtener tales objetivos, es imprescindible la adquisición de vehículos para la limpieza, por lo que se hace necesario dotar a la partida pertinente del correspondiente crédito;

EL COMISIONADO MUNICIPAL, de acuerdo a lo que establecen los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica para las Municipalidades N° 5542 del Decreto Ley 3758, sanciona el siguiente:

D E C R E T O - O R D E N A N Z A : N° 2102.-

Art. 1°.- Ampliase el Item I " Municipalidad de La Plata ", Inciso 2°, ----- otros gastos, Partida Principal 2, Inversiones, Parcial 16 " VEHICULOS VARIOS ", en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000 m/n).-

Art. 2°.- La financiación necesaria para el incremento dispuesto en ----- el artículo anterior, se hará extrayendo la suma equivalente, del Inciso 2° Otros Gastos, Partida Principal 2, Onversiones, Parcial 4 " INMUEBLES Y OBRAS" Presupuesto Vigente.-

//////////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

/// Art. 3º.- Regístrese, y Comuníquese.-

Art. 4º.- El presente Decreto-Ordenanza, entrará en vigencia una
----- vez aprobado por la Intervención Federal.-

Dr. JUAN JOSE ALSINA
Comisionado Municipal

Arq. DANIEL A. ALMEIDA
Secretario de Obras Públicas.-

DECRETO-ORDENANZA N° 2102.-

Aprobado por Decreto N° 8035 de la Intervención Federal de fecha
23 de Mayo de 1957.-